



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y GESTIÓN
AMBIENTAL.**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y
GESTIÓN AMBIENTAL N° 007-2021 MDVO-GSC Y GA.**

Veintiséis de octubre, 24 de junio del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 198-2021-MDVO-GSCYGA-SGA-LAFR del Proyecto LIMPIEMOS VEINTISÉIS DE OCTUBRE, el Informe N° 385-2021-MDVO-GPP-UP, el Informe N°261-2021-MDVO-GSCYGA-SGA-LAFR, el Informe N° 223-2021-MDVO-GSCYGA KLVD, el Informe N° 443-2020-MDVO-GAJ, Resolución de Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental N° 006-2021 MDVO-GSCyGA, Informe N°334-2021-MDVO-GSCyGA-SGA-LAFR.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley -N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, La alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2017-MDVO-A, de fecha 23 de agosto del 2017, se dio por Aprobada la DIRECTIVA N° 001-2017-MDVO-A de DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR HACIA LOS NIVELES JERÁRQUICOS INFERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

Que la mencionada Directiva se apoya en la base legal vigente de los sistemas Administrativos de gestión Pública y/o Tributaria según su competencia.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2021-MDVO-A, se me designa





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y GESTIÓN
AMBIENTAL.**

como Gerente de Servicios Comunales y Gestión Ambiental con las debidas competencias y atribuciones ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE Organizaciones y Funciones, Manual de Organización y demás documentos de Gestión Municipal.

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020 se aprobó la declaración de emergencia Sanitaria,

Que mediante Decreto Supremo N° 044-2020 se declara Emergencia nacional hasta el 12 de abril 2020,

Que mediante Decreto Supremo N° 064-2020 se declara la emergencia Nacional hasta el 26 de abril 2020,

Que mediante Decreto Supremo N° 075-2020 se declara la emergencia Nacional hasta el 10 de mayo 2020,

Que mediante D.S. N° 094-2020-PCM se declara en emergencia nacional hasta el 30 de junio 2020,

Que, mediante D, S, N° 020-2020-SA, declara en emergencia sanitaria hasta el 07 de setiembre del 2020,

Que mediante D.S. N° 031-2020 SA, se declara prórroga a la emergencia Sanitaria por 90 días,

Que, el literal a) del numeral 1) del artículo 24° del cuerpo normativo aludido en el párrafo precedente establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de "Residuos sólidos, son competentes para asegurar una garantiza la adecuada disposición final de los mismos;

Que, por medio del Informe N° 223-2021-MDVO-GSCYGA-GA-KLVD, hace de conocimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica el PROYECTO DE LIMPIEMOS VEINTISÉIS DE OCTUBRE, SERVICIO DE LIMPIEZA, ELIMINACIÓN Y CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS ZONAS PERIFERICAS DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, UPIS Y AVENIDAS, que tiene por finalidad el servicio de limpieza, eliminación y control de puntos críticos de las zonas periféricas del Distrito





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y GESTIÓN
AMBIENTAL.**

Veintiseis de Octubre.

Se debe señalar que, si bien la entidad creó el proyecto correspondiente, y que si cuenta con los informes técnicos en los cuales señala la necesidad de ejecutar dicho proyecto puesto que es una de las finalidades de este es atacar los puntos críticos donde hay mayor contaminación de residuos sólidos dentro de la Jurisdicción del Distrito y mejorar la limpieza de la misma.

Que, con Informe N° 403-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe procederse a la aprobación del Proyecto LIMPIEMOS VEINTISEIS DE OCTUBRE, SERVICIO DE LIMPIEZA, ELIMINACIÓN Y CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS ZONAS PERIFÉRICAS DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, UPIS Y AVENIDAS, es más recomienda que se debe correr traslado a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que dentro de sus funciones cumpla con la cancelación de las obligaciones que se han contraído a la aprobación del presente PROYECTO.

Que mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y GESTIÓN AMBIENTAL N° 006-2021 MDVO-GSCyGA se APROBO el "PROYECTO LIMPIEMOS VEINTISEIS DE OCTUBRE del Distrito Veintiseis de octubre.

Que, con INFORME N°334-2021-MDVO-GSCyGA-SGA-LAFR la Subgerencia de Gestión Ambiental indica que dicho proyecto tendrá una duración de tres meses dando inicio el primer día del mes de abril y culminará el último día del mes de junio del presente año 2021.

SE RESUELVE

Artículo Primero. - DAR POR CULMINADO el "PROYECTO LIMPIEMOS VEINTISEIS DE OCTUBRE del Distrito Veintiseis de octubre a partir del 01 de julio del año 2021.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

C.c.
G.M./JIZV
GSCYGA/SJAC
SGA/LAFR
GAJ/YARC
GAF/VIRH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE
ING. SEGUNDO JOSÉ RAMÓN CRISANTO
GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL